

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 3 de Julio de 2020.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA** relativa al expediente 2020/043/000125 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 3 de Julio de 2020

Fecha documento: 25 de Junio de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 25 de Junio de 2020

2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 26 de Junio de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)

**EXPTE: 125/2020-MA**

PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En el marco de sus competencias, el Ayuntamiento de Murcia puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las aspiraciones y necesidades de la comunidad vecinal. En concreto, el Concejal Delegado de Desarrollo Sostenible y Huerta tiene asignadas todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de medio ambiente, en virtud del Decreto de Alcaldía de 18 de junio de 2019 que regula la Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia.

El Ayuntamiento de Murcia, en la línea de las competencias expuestas y en consonancia con las políticas de sostenibilidad ambiental que aplica, considera de gran importancia la divulgación y sensibilización entre los ciudadanos de los problemas medioambientales así como de los medios para afrontarlos.

Por su parte, la Fundación Desarrollo Sostenible es una entidad no lucrativa que tiene como fines, entre otros, la educación, investigación, formación, información, capacitación, difusión y sensibilización de los valores ambientales y ecológicos, así como la utilización y gestión de los recursos energéticos renovables, el uso racional del agua y la generación de actitudes y actuaciones tendentes a contrarrestar la pérdida de suelo y los procesos de erosión y desertificación, la conservación de la biodiversidad, así como el desarrollo de actividades culturales y tradicionales, y la cooperación al desarrollo y codesarrollo.

Dentro de su respectivo ámbito de actuación, la Fundación Desarrollo Sostenible lleva trabajando desde 2016 con el Ayuntamiento de Murcia, realizando actividades de sensibilización, formación y educación ambiental, desarrollando y fomentando actuaciones centradas en el ahorro y eficiencia energética y de implantación de energías renovables, así como acciones formativas y de asesoramiento para la creación y mantenimiento de huertos ecológicos escolares y familiares. El nuevo convenio supone la continuación y ampliación de las actividades iniciadas en 2016, que han permitido avanzar en el fomento del ahorro energético, el uso de energías renovables, la compensación de la huella ecológica, la educación y sensibilización medioambiental y el desarrollo sostenible.

La firma del citado Convenio estará sujeta a las prescripciones señaladas en la **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**, que regula las disposiciones generales relativas a los convenios contenidas en Título Preliminar, Capítulo VI (arts. 47 a 53) de la referida Ley. En concreto, las actuaciones que se contemplan como objeto del convenio **no tienen carácter contractual**, se trata de actividades realizadas por una entidad sin ánimo de lucro que tiene implantación en el territorio y que ha propuesto la realización del proyecto de interés general que sirve de contenido al mismo, con una

Fecha documento: 25 de Junio de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 25 de Junio de 2020

2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 26 de Junio de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



finalidad formadora, de asesoramiento e información ambiental. Su objetivo no es pues, obtener un lucro con dichas actividades, sino realizar una finalidad pública de sensibilización ambiental que comparte esta Concejalía. Las actividades formativas se realizan con distintos segmentos de población (infantil, centros culturales, etc...), en ámbitos en los que lleva trabajando esta Asociación, por lo que no se considera adecuado someter el contenido de este Convenio a convocatoria pública, ya que las actuaciones han sido propuestas por la entidad beneficiaria, su implantación y experiencia en este ámbito ha sido continuada y está contrastada, por lo que se pueden obtener mejores de resultados de participación y aceptación por la población a la que va dirigida.

El referido convenio debe considerarse como concesión directa amparada en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. A estos efectos, dada la peculiaridad de las actuaciones a llevar a cabo, las finalidades de interés público perseguidas y las características de la entidad destinataria de la subvención, se hace aconsejable la concesión directa en cuanto a que se evidencian que existen fines y objetivos de interés público compartidos por ambas partes con los beneficios de una actividad consensuada que ofrece ventajas para la sociedad y el medio ambiente.

Por todo ello, se estima conveniente establecer un marco de colaboración para la realización en común de actividades asesoramiento, divulgación formación, educación e información en materia de sostenibilidad.

A la vista de la coincidencia de intereses en la materia objeto del convenio cuya aprobación se propone, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la concesión directa amparada en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, a favor de **FUNDACIÓN DESARROLLO SOSTENIBLE** (CIF: G-73611709) por los motivos expuestos en el cuerpo de esta resolución.

SEGUNDO.- Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN DESARROLLO SOSTENIBLE, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO, DIVULGACIÓN, FORMACIÓN, EDUCACIÓN E INFORMACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD y su ANEXO DE ACTUACIONES PARA EL ÁMBITO TEMPORAL SEÑALADO**, cuyo texto se adjunta formando parte inseparable de este acuerdo.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 3 de Julio de 2020

Fecha documento: 25 de Junio de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 25 de Junio de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 26 de Junio de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Sostenible y Huerta para la firma del citado Convenio.

CUARTO.- Autorizar y disponer a favor de **FUNDACIÓN DESARROLLO SOSTENIBLE** (CIF: G-73611709) el gasto que deriva de dicho convenio, que para el presente ejercicio importa **VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS EUROS (22.300 €)**, y cuenta con la oportuna retención de crédito con cargo a la asignación presupuestaria **043/1721/48999** del presupuesto vigente, con número de operación **AD 920200017445**.

**EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE
DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA
Fdo.: Antonio J. Navarro Corchón**

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sedemurcia.es/verifirma>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sedemurcia.es/verifirma>

78GeNdzilivY*AEo*eZhaqe+z2YYmReoqEKIODQ

Bw8OSArB8FIQHOOJ+KwSxgiSp3Fo07z0oCKI-g

Fecha documento: 25 de Junio de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 25 de Junio de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 26 de Junio de 2020

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN DESARROLLO SOSTENIBLE, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO, DIVULGACIÓN, FORMACIÓN, EDUCACIÓN E INFORMACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD

En Murcia, ... de de 2020.

De una parte, el Ilmo. Sr. Tte. Alcalde Delegado de Desarrollo Sostenible y Huerta, D. Antonio Javier Navarro Corchón, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto de Alcaldía de 18 de junio de 2019, y previa autorización de la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo de fecha de 2020.

De otra parte, D. Emilio Ballester Fernández, Presidente de la Fundación Desarrollo Sostenible, con domicilio en Puerto del Garruchal- Cañadas de San Pedro (Murcia), Camino de La Coronela, n.º 43, constituida en Escritura autorizada en Murcia el día 19 de diciembre de 2008, ante el Notario de Murcia, D. José Javier Escolano Navarro, bajo el número 3.158 de su protocolo, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino bajo el número 300003 y provista de C.I.F. núm. G-73.611.709.

Con la asistencia de D. Agustín Lázaro Moreno, Director de la Oficina del Gobierno Municipal como fedatario público del mismo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto

EXPONEN

I. Que el Ayuntamiento de Murcia puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las aspiraciones y necesidades de la comunidad vecinal. En concreto, el Concejal Delegado de Desarrollo Sostenible y Huerta tiene asignadas todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de medio ambiente, en virtud del Decreto de Alcaldía de 18 de junio de 2019 que regula la Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sed.murcia.es/verifirma>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sed.murcia.es/verifirma>

78GeNdzilvY*AEo*eZhaqe+z2YYmReoqEKIODQ

Bw8OSArB8FTQHOOJ+kwsXgiSp3Fo07z0oCKI-g

Fecha documento: 25 de Junio de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 25 de Junio de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 26 de Junio de 2020

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



II. El Ayuntamiento de Murcia, en la línea de las competencias expuestas y en consonancia con las políticas de sostenibilidad ambiental que aplica, considera de gran importancia la divulgación y sensibilización entre los ciudadanos de los problemas medioambientales así como de los medios para afrontarlos.

III. La Concejalía de Desarrollo Sostenible y Huerta tiene asignadas todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de Medio Ambiente, y en particular las relacionadas con la elaboración, supervisión y ejecución de los planes y programas de ejecución ambiental que se lleven a cabo en el ámbito de las competencias municipales; la planificación, coordinación y ejecución de programas y actividades formativas y educativas relativas al medio ambiente en el término municipal; la coordinación y gestión de los centros relacionados con la formación y educación medioambiental; el establecimiento de directrices medioambientales que aseguren los objetivos de lucha contra el cambio climático en el ámbito de las competencias municipales; el desarrollo del Pacto de los Alcaldes y los compromisos adoptados en materia de reducción de emisiones a la atmósfera y fomento de políticas en eficiencia energética y uso de energías renovables; el desarrollo y planificación de actuaciones que deriven de los compromisos adoptados en organizaciones supramunicipales, en concreto, Red Española de Ciudades por el Clima y Red de Entidades Locales y Biodiversidad .

IV. La Fundación Desarrollo Sostenible es una entidad no lucrativa que tiene como fines, entre otros, la educación, investigación, formación, información, capacitación, difusión y sensibilización de los valores ambientales y ecológicos, así como la utilización y gestión de los recursos energéticos renovables, el uso racional del agua y la generación de actitudes y actuaciones tendentes a contrarrestar la pérdida de suelo y los procesos de erosión y desertificación, la conservación de la biodiversidad, así como el desarrollo de actividades culturales y tradicionales, y la cooperación al desarrollo y codesarrollo.

V. Dentro de su respectivo ámbito de actuación, la Fundación Desarrollo Sostenible lleva trabajando desde 2016 con el Ayuntamiento de Murcia, realizando actividades de sensibilización, formación y educación ambiental, desarrollando y fomentando actuaciones centradas en el ahorro y eficiencia energética y de implantación de energías renovables, así como acciones formativas y de asesoramiento para la creación y mantenimiento de huertos ecológicos escolares y familiares. El nuevo convenio supone la continuación y ampliación de las actividades que se iniciaron en 2016, que han permitido avanzar en el fomento del ahorro energético, el uso de energías renovables, la compensación de la huella ecológica, la educación y sensibilización medioambiental y el desarrollo sostenible.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sedemurcia.es/verifirma>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sedemurcia.es/verifirma>

78GeNdzIIVJY*AEo*eZhagq+z2YYmReoqEKIODQ

Bw8OSArB8FTQHOOJ+kWSXgiSp3Fo07z0oCKI-g

Fecha documento: 25 de Junio de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 25 de Junio de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 26 de Junio de 2020

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



a) Que los objetivos que se pretenden cumplir quedan suficientemente acreditados para considerarlos como de interés público, social o económico.

b) Que la Fundación Desarrollo Sostenible acredita que en años anteriores ha realizado diversas actuaciones destinadas a la protección de medio ambiente y el desarrollo sostenible, mediante proyectos centrados en el ahorro y eficiencia energética y en la implantación de energías renovables.

c) Que el presente convenio de Colaboración tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, en este caso la sensibilización, formación, asesoramiento e información ambientales a través de actuaciones destinadas a la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible, dándose, además, la circunstancia de que la Fundación Desarrollo Sostenible, dada su experiencia en acciones de este tipo, dispone de los medios y el personal idóneo para la realización de las actividades derivadas del presente Convenio de Colaboración.

De este modo se estima conveniente establecer un marco de colaboración para la realización en común de actividades de asesoramiento, divulgación, formación, educación e información en materia de sostenibilidad, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULA S

PRIMERA. Objeto.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es el de establecer un marco de colaboración para la realización en común de actividades de sensibilización, formación y educación ambiental en el Centro Medioambiental y de Energía Solar Fuente de Columbares; de divulgación para la integración de la energía solar fotovoltaica en el ámbito doméstico y empresarial; y de formación y asesoramiento para la creación y el mantenimiento de huertos ecológicos familiares y/o escolares. En concreto se detallan en el **Anexo** a este texto las actuaciones que comprende el presente convenio y su desglose económico.

SEGUNDA. Compromisos del Ayuntamiento de Murcia

1. Facilitar a la asociación la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

78GeNdzilvY*AEo*eZhaqe+z2YYmReoqEKIODQ

Bw8OSArB8FTQHOOJ+kWSXgiSp3Fo07z0oCKI-g

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 3 de Julio de 2020

Fecha documento: 25 de Junio de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 25 de Junio de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 26 de Junio de 2020

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



2. No realizar actividades que puedan afectar negativamente al objeto del presente Convenio, sin perjuicio del ejercicio de las potestades administrativas atribuidas por la legislación vigente.

3. Asumir los gastos derivados del desarrollo de las actividades, conforme a los costes detallados en el Anexo al presente Convenio. Para el período de ejecución se fija la cuantía de la aportación en **22.300 € (VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS EUROS)**. Dicha cantidad se abonará a la asociación una vez firmado el Convenio, sin perjuicio de la justificación documental de las cantidades aplicadas a las actividades objeto del mismo, en el plazo máximo de **1 mes** desde el final de la vigencia del mismo que se ha fijado en el **30 de octubre de 2020**, en la forma establecida en la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, en cuyo marco, este Ayuntamiento aprobó la **Ordenanza reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras**, por acuerdo de Pleno de fecha 26 de febrero de 2004 (BORM núm. 108, de 12 de mayo de 2004). Asimismo resulta de aplicación el Reglamento de desarrollo de la ley citada aprobado mediante **Real Decreto 887/2006, de 21 de julio**.

TERCERA. Compromisos de la Fundación Desarrollo Sostenible.

1. La Fundación Desarrollo Sostenible se compromete a ejecutar y coordinar las actividades de sensibilización, formación y educación ambiental en el Centro Medioambiental y de Energía Solar Fuente de Columbares; de divulgación para la integración de la energía solar fotovoltaica en el ámbito doméstico y empresarial; y de formación y asesoramiento para la creación y mantenimiento de huertos ecológicos familiares y/o escolares.

2. En particular, la Fundación Desarrollo Sostenible deberá llevar a cabo las actividades detalladas en el Anexo que acompaña al presente Convenio, por el importe presupuestado para el período de ejecución.

3. Poner a disposición de las actividades los medios humanos y materiales necesarios para un funcionamiento óptimo de las mismas, incorporando la imagen corporativa del Ayuntamiento de Murcia, junto a la propia de la Fundación Desarrollo Sostenible, en la forma en que se acuerde en la Comisión de Seguimiento.

4. La asociación deberá justificar documentalmente el empleo de las cantidades percibidas en virtud del presente Convenio. De este modo, Fundación Desarrollo Sostenible deberá presentar en el plazo máximo de **1 mes a contar desde la finalización del presente**

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sed.murcia.es/verifirma>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sed.murcia.es/verifirma>

78GeNdziIvY*AEo*eZhagq+z2YYmReoqEKIODQ

Bw8OSArB8FTQHOOJ+kwsXgiSp3Fo07z0oCKI-g

Fecha documento: 25 de Junio de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 25 de Junio de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 26 de Junio de 2020

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tif.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



Convenio (que se producirá el 30 de octubre de 2020) la documentación justificativa de la actividad realizada, así como facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, correspondientes a los gastos y pagos realizados en desarrollo de las actividades subvencionadas.

El interesado, además de la aportación de facturas o documentos equivalentes, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, deberá acreditar el pago de las correspondientes cantidades por los siguientes medios:

- **Pago en efectivo:** mediante recibí firmado sobre el propio documento con expresión del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su D.N.I. La justificación de los gastos pagados en efectivo **se deberá limitar hasta un importe máximo de 300 € por justificante.**
- **Pago por cheque nominativo:** Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación para su cotejo del extracto donde se produce el cargo bancario del citado cheque.
- **Pago por transferencia:** Indicación en la factura de esta forma de pago, así como de la cuenta beneficiaria y presentación para su cotejo, del documento bancario, junto al extracto donde se procede al cargo de la mencionada transferencia.
- **Pago por domiciliación bancaria:** Mediante presentación para su cotejo del documento bancario junto al extracto donde se produce el adeudo correspondiente.

CUARTA. Inspección y Comisión de Seguimiento.

1. El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar las actividades que se realicen en el marco del presente Convenio, en cualquier momento a través del funcionario designado al efecto y de adoptar las medidas oportunas a la vista de la inspección.

2. El seguimiento de las acciones que el presente Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión con participación de las partes firmantes del mismo, cuya composición será la siguiente:

- 1. Por el Ayuntamiento de Murcia, el Iltmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Sostenible y Huerta, el Jefe de Servicio de Medio Ambiente y un Técnico de Administración General.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedé.murcia.es/verifirma>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedé.murcia.es/verifirma>

78GeNdzIIVY*AEo*eZhaqe+z2YYmReoqEKIODQ
Bw8OSArB8FTQHOOJ+kWSXgiSp3Fo07z0oCKI-g



FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 3 de Julio de 2020

Fecha documento: 25 de Junio de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 25 de Junio de 2020

2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 26 de Junio de 2020

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



2. Por la Fundación Desarrollo Sostenible, dos representantes designados por la fundación.

La periodicidad de las sesiones será establecida por la propia Comisión. No obstante, deberán reunirse al menos una vez al año. Sus funciones son las siguientes:

- a) Valorar la Memoria en la que se evaluará el grado de cumplimiento de las actuaciones incluidas en el objeto del Convenio.
- b) Interponer cuantas dudas y cuestiones surjan en la aplicación del convenio, así como la preparación, seguimiento y control de las actuaciones objeto del mismo.
- c) Solicitar, de mutuo acuerdo entre las partes, el asesoramiento de personas físicas o entidades con suficiente conocimiento en las materias objeto del presente convenio.
- d) Supervisar el adecuado cumplimiento de los fines del presente convenio.

QUINTA. Compromiso de las partes.

- 1. Ambas partes se comprometen a respetar la normativa vigente en materia de Medio Ambiente.
- 2. En los equipamientos, publicaciones u otros medios de difusión editados o realizados en el marco del presente Convenio de Colaboración, ambas partes se comprometen a citarse expresamente.

SEXTA. Duración del convenio.

El presente convenio tendrá vigencia hasta el **30 de OCTUBRE DE 2020**, desde su firma por las partes, y su objeto comprende las actuaciones realizadas DESDE EL 1 DE JULIO DE 2019 AL 14 DE MARZO DE 2020, según lo especificado en el Anexo de actividades que acompaña el mismo.

Fecha documento: 25 de Junio de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 25 de Junio de 2020

2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 26 de Junio de 2020

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



SÉPTIMA.- Modificación

La Asociación deberá comunicar a la Concejalía de Desarrollo Sostenible y Huerta la propuesta de modificación que pudiera surgir en la ejecución del Convenio, con el fin de acordar conjuntamente la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de las actividades. Asimismo, cualquier modificación que fuera necesario hacer del presente Convenio se formalizará a través de la correspondiente Addenda al mismo.

OCTAVA.- Resolución.

El Convenio podrá ser rescindido, previo aviso, con un mes de antelación a la finalización de su vigencia, por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- c) Extinción de la personalidad jurídica de la asociación.
- d) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

NOVENA.- Régimen jurídico.

1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que puedan surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

2. Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación, modificación y efectos del presente convenio será resuelta por el Ayuntamiento de Murcia.

3. El régimen jurídico regulador de la subvención concedida mediante el presente convenio viene determinado por:

- Los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que resulten de aplicación.
- Los preceptos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su capítulo VI, del Título Preliminar (arts. 47 y siguientes).

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 3 de Julio de 2020

Fecha documento: 25 de Junio de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 25 de Junio de 2020

2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 26 de Junio de 2020

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tif.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



- Los preceptos igualmente aplicables de la Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones (B.O.R.M. nº 108, de 12 de mayo de 2004).
- Lo establecido en las presentes estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes, en presencia del Director de la Oficina del Gobierno Municipal como fedatario público de la misma, el presente Convenio en ejemplar por triplicado en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE
MURCIA**

**El Tte. Alcalde Delegado de Desarrollo
Sostenible y Huerta**

**POR FUNDACIÓN DESARROLLO
SOSTENIBLE**

Su Presidente

Fdo.: Antonio Javier Navarro Corchón

Fdo.: Emilio Ballester Fernández

**FEDATARIO MUNICIPAL DEL ACTO
El Director de la Oficina del Gobierno
Municipal**

**CONFORME A LOS
ANTECEDENTES
El Jefe de Servicio de Medio Ambiente**

Fdo. Agustín Lázaro Moreno

Fdo.: Francisco Carpe Ristol

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sedé.murcia.es/verifirma>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sedé.murcia.es/verifirma>

78GeNdziIvJY*AEo*eZhagq+z2YYmReoqEKIODQ

Bw8OSArB8FTIQHOOJ+kW5XgiSp3Fo07z0oCKI-g

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 3 de Julio de 2020

Fecha documento: 25 de Junio de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 25 de Junio de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 26 de Junio de 2020



A la atención de: **Servicio de Medio Ambiente
Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y
Huerta
Ayuntamiento de Murcia**

Murcia, 10 de Junio de 2020

Conforme a las conversaciones mantenidas la propuesta de Anexo correspondiente a las actividades realizadas entre los meses de Julio de 2019 y Marzo de 2020 para su tramitación.

Quedamos, igualmente, a la espera de que sean los Presupuestos Municipales 2.020 para concretar formalmente las actividades a reanudar en el marco de las colaboraciones que venimos formalizando con el Ayuntamiento de Murcia, a través de su Concejalía

Para cualquier asunto relacionado con la propuesta, pueden ponerse en contacto directo a través de: director@fundaciondesarrollosostenible.org / 606 166 026

Atentamente

22446326M Firmado digitalmente
por 22446326M
EMILIO EMILIO BALLESTER (R:
BALLESTER (R: G73611709)
G73611709) Fecha: 2020.06.10
17:40:18 +02'00'

**Emilio Ballester Fernández
Presidente
Fundación Desarrollo Sostenible**

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sedemurcia.es/verifirma>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sedemurcia.es/verifirma>

78GeNdzilvY*AEo*eZhaqe+z2YYmReoqEKIODQ

Bw8OSArB8FTQHOOJ+kWSXgiSp3Fo07z0oCKI-g

Fecha documento: 25 de Junio de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 25 de Junio de 2020

2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 26 de Junio de 2020



DETALLE DE COSTES PARA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA FUNDACIÓN DESARROLLO SOSTENIBLE CON LA COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Por medio del presente Anexo se detallan los costes derivados de:

1. La **ampliación del proyecto “Mi Cole Ahorra con Energía”** a 20 colegios durante el segundo semestre de 2019, y la ampliación de las **actividades educativas en Fuente de Columbares** durante los meses de Julio y Agosto de ese mismo año.
2. El desarrollo de **proyectos de sostenibilidad** en el Municipio de Murcia durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2020.

Las acciones acordadas con la Concejalía para el segundo semestre de 2019, por valor de 15.500,00 Euros, son:

1. **Apoyo Técnico** en la implantación del proyecto Mi Cole Ahorra con Energía en cada colegio participante.
2. **Dinamización pedagógica** para facilitar el uso de los materiales didácticos del proyecto Mi Cole Ahorra con Energía.
3. **Realización de Visitas de Seguimiento** a cada colegio participante en Mi Cole Ahorra con Energía.
4. **Recogida y tratamiento de datos** de consumo energético a cada colegio participante en Mi Cole Ahorra con Energía.
5. **Realización de actividades educativas** en Fuente de Columbares para un total de 120 participantes, incluyendo los Gastos de Desplazamiento en Autocar cuando sea económicamente viable.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 3 de Julio de 2020

Fecha documento: 25 de Junio de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 25 de Junio de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 26 de Junio de 2020



Los proyectos aprobados por la Concejalía desde el 1 de Enero hasta el 14 de Marzo de 2020, por valor de 6.800,00 Euros, son:

- A. **3 Actividades de Formación y Asesoramiento**, durante el primer trimestre de 2020, con una duración de 9 horas cada una, para la creación y el mantenimiento de huertos ecológicos familiares y/o escolares (1.800,00 Euros)
- B. **Dinamización del proyecto “Mi Cole Ahorra con Energía”**, en 20 colegios públicos (5.000,00 Euros)

El presupuesto total para el desarrollo de las iniciativas incluidas en este anexo asciende a 22.300,00 Euros.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sedemurcia.es/verifirma>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sedemurcia.es/verifirma>

78GeNdzilvY*AEo*eZhaqe+z2YYmReoqEKIODQ

Bw8OSArB8FTIQHO0J+KwSxgiSp3Fo07z0oCKI-g